

DOCUMENTO DECRETO: 08.1 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA CENTRALES SINDICALES 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OZMOK-UM2B2-U8R6C Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz Firmado 22/12/2021 15:43
ESTADO FIRMADO 22/12/2021 15:43	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1919011 OZMOK-UM2B2-U8R6C 4A9DEF2A5EF30065EDBC4C8C8B4680EF1FE52B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
 C/ Felipe Checa, 23
 06071, Badajoz (BADAJOZ)
 924 212400

DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LAS CENTRALES SINDICALES PARA 2021.

Virginia Borrallo Rubio, Vicepresidenta Segunda, Portavoz y Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 08/07/2019)

Vista la propuesta del Área de Recursos Humanos, de fecha 30 de noviembre de 2021 y el informe de Intervención, de fecha 22 de diciembre de 2021

Se adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Objeto, cuantía de la subvención y compatibilidad.

Primero.- Conceder una subvención Nominativa a las Centrales Sindicales para financiar gastos corrientes que se deriven de sus labores de representación sindical atendiendo al siguiente reparto:

SECCIÓN SINDICAL	C.I.F.	Nº DE REPRESENTANTES	IMPORTE
UGT	G78085149	11	3.483,34
CSIF	G10233542	6	1.900,00
CC.OO.	G85699460	5	1.583,33
USICAEX	G06220321	6	1.900,00
SIP	G06373823	2	633,33
TOTAL		30	9.500,00

DOCUMENTO DECRETO: 08.1 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA CENTRALES SINDICALES 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZMOK-UM2B2-U8R6C Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz Firmado 22/12/2021 15:43	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 15:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1919011 OZMOK-UM2B2-U8R6C 4A9DEF2AEF30965EDBC4C8C8CB4680EF1FE52B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificaciones.do?ent_id=10



DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

La cuantía de la ayuda asciende **NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS** (9.500,00.-€) y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 140/92000/48001 cuya denominación es "Subvención Junta Personal. Comité laboral" de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2021.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Que figuran presentadas las cuentas justificativas de las centrales sindicales relativas a la concesión de la subvención nominativa para el mismo objeto del ejercicio 2020.

Segundo.- El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención prevista nominativamente, estando determinado su importe y beneficiario, en los Presupuestos Generales de esta corporación, para el ejercicio 2021.

Tercero.- Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención nominativa a las Centrales Sindicales conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 13.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, vienen motivadas por la labor de representación sindical que se realizan desde las Centrales Sindicales en la Diputación de Badajoz en favor de las y los empleados públicos de la Institución provincial y que están amparadas en la legislación actual.

Cuarto.-

Actividad subvencionada

Las actuaciones subvencionables que se concretan en los gastos derivados por ejecutar y llevar a cabo su representación sindical en 2021.

Gastos subvencionables y plazo de ejecución:

- Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2021 y estén relacionados con:

DOCUMENTO J.DECRETO: 08.1 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA CENTRALES SINDICALES 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OZMOK-UM2B2-U8R6C Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz Firmado 22/12/2021 15:43 ESTADO FIRMADO 22/12/2021 15:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1919011 OZMOK-UM2B2-U8R6C 4A9DEF2A5EF30965EDBC4C8C6B4680EF1FE52B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

1. Los gastos derivados de la realización de sus labores de representación sindical.
2. Los gastos de suministros (luz, Internet, agua,...).
3. Los gastos de mantenimiento y oficina (cartelería, material de oficina, asesoría,...).
4. Los gastos por manutención, alojamiento y desplazamiento derivados de las actividades sindicales.

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o a realizarse desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

- Todos los gastos deberán ser realizados antes del 31 de diciembre de 2021.
- En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).
- Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 20% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).

DOCUMENTO DECRETO: 08.1 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA CENTRALES SINDICALES 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZMOK-UM2B2-U8R6C Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz Firmado 22/12/2021 15:43	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 15:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1919011 OZMOK-UM2B2-U8R6C 4A9DEF2AEF30965EDBC4C8C8B4680EF1FE52B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Justificación:

Forma de Remisión de la justificación: El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

a) través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>

Asociaciones sin fines de lucro: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

b) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al uso de la plataforma de Oficina de Registro Virtual (ORVE).

c) En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

1.- Importe a justificar

DOCUMENTO DECRETO: 08.1 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA CENTRALES SINDICALES 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZMOK-UM2B2-U8R6C Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz Firmado 22/12/2021 15:43	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 15:43



DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación.

Según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios deberán acreditarse en la justificación los gastos financiados con la aportación propia.

2. Documentación a aportar en la justificación

A la documentación que se relaciona a continuación, se adjuntarán modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión, debidamente cumplimentado que se encuentra en la siguiente enlace web <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

1. Técnica:

1. Memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.
2. Material documental e informativo donde se haga constar la colaboración de Diputación para la que ha dado lugar la realización del proyecto.

2. Económica:

1. Económica:

2.1.- Anexo de Cuenta Justificativa) debidamente cumplimentado, y que contendrá:

- o Datos de la entidad que justifica.
- o Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
- o Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
- o Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total imputado a la subvención de Diputación.

DOCUMENTO DECRETO: 08.1 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA CENTRALES SINDICALES 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZMOK-UM2B2-U8R6C Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz Firmado 22/12/2021 15:43	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 15:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1919011 OZMOK-UM2B2-U8R6C-4A9DEF2A5EF30965EDBC4C8CB4680EF1FE52B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acrededor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora.
- Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- Que se haga constar:
 - la procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos
 - La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
 - Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
 - Que los justificantes presentados, y relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

2.2.- Al Anexo de Cuenta justificativa se adjuntarán de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan relacionados en este:

- Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán

DOCUMENTO DECRETO: 08.1 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA CENTRALES SINDICALES 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZMOK-UM2B2-U8R6C Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz Firmado 22/12/2021 15:43	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 15:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1919011 OZMOK-UM2B2-U8R6C 4A9DEF2A5EF30965EDBC4C8CB4680EF1FE52B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsa ni estampillado.

La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

- o Documentación que justifique el pago efectivo de los gastos, que se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.

No se admitirán los pagos en metálico.

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.

- o En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Plazo de justificación y pago de las actuaciones

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del **31 de enero de 2022**.

Prórroga de la justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

DOCUMENTO DECRETO: 08.1 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA CENTRALES SINDICALES 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZMOK-UM2B2-U8R6C Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz Firmado 22/12/2021 15:43	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 15:43



DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Quinto.- El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la nueva imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO DECRETO: 08.1 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA CENTRALES SINDICALES 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZMOK-UM2B2-U8R6C Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz Firmado 22/12/2021 15:43	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 15:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1919011 OZMOK-UM2B2-U8R6C 449DEF2A5EF30965EDBC4C8C6B4680EF1FE52B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

- Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

Sexto Para la financiación de las actividades a realizar y no contando con los medios suficientes, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución. Debiendo ser requisito indispensable para el abono de la subvención haber presentado la justificación de la subvención, en su caso, concedida el año anterior, por cualquiera de los medios establecidos en este Informe.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Séptimo De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

DOCUMENTO DECRETO: 08.1 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA CENTRALES SINDICALES 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZMOK-UM2B2-U8R6C Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz Firmado 22/12/2021 15:43	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 15:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1919011 OZMOK-UM2B2-U8R6C 4A9DEF2A5EF30965EDBC4C8C6B4680EF1FE52B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

Octavo.- Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo a lo siguiente:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- ✓ No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: Reintegro total.
- ✓ Justificación completa fuera del plazo inicial, con/sin solicitud de prórroga y sin requerimiento administrativo, o dentro del plazo del mismo: No se inicia procedimiento de reintegro.
- ✓ Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 1. No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo. Si no lo hay. Apercibimiento.
 2. Ausencia de relación certificada de Obligaciones y pagos (para Entidades Locales): Reintegro total.
 3. Pagos en metálico no acreditados, o por encima del importe autorizado: Reintegro por el exceso o lo no acreditado.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Cumplimiento defectuoso:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro parcial, en su caso, motivado por el Centro Gestor.

DOCUMENTO DECRETO: 08.1 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA CENTRALES SINDICALES 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OZMOK-UM2B2-U8R6C Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz Firmado 22/12/2021 15:43	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 15:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1919011 OZMOK-UM2B2-U8R6C 4A9DDEF2AEFF30965EDBC4C8C6CB4680EF1FE52B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificaciones.do?ent_id=10



DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

- No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido.
- Importe justificado insuficiente: Reintegro de lo no justificado.
- No acreditación de pago, Reintegro por lo no acreditado.
- Pago fuera del plazo: Si la demora es superior a 30 días desde la finalización del plazo de justificación: 3% del importe pagado fuera del plazo.

Noveno.- Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Recursos Humanos, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

Décimo- Efectos.- El presente acuerdo se presume valido y produce efectos desde la fecha en que se dicta, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoprimer.- Notifíquese la presente resolución al interesado, al área gestora y a la Intervención Provincial para su contabilización.

Decimosegundo.- Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015.

DOCUMENTO DECRETO: 08.1 DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA CENTRALES SINDICALES 2021	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OZMOK-UM2B2-U8R6C Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz Firmado 22/12/2021 15:43
	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 15:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1919011 OZMOK-UM2B2-U8R6C-4A9DEF2A5EF30065EDBC4C8C6CB4680EF1FE52B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificaciones.do?ent_id=10



DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

VICEPRESIDENTA PRIMERA Y DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RR.HH. Y RÉGIMEN INTERIOR

(Decreto de Delegación de 05 de julio de
2019, B.O.P. nº 128 de 08 de julio de
2019, Anuncio 3069/2019)

Fdo.: Virginia Borrallo Rubio